

PALAFOX Y MENDOZA, JUAN DE (1600-1659)

*MEMORIAL AL REY FELIPE IV*  
(En defensa propia)

*Respuesta de los que habían dado a su majestad el Duque de Escalona, y su hijo el conde de Santisteban*

SEÑOR

A mis manos han llegado algunos memoriales impresos, en que el Duque de Escalona y sus allegados hablan criminalísimamente contra mí, y piden a Vuestra Majestad que yo sea castigado. Yo suplico, y he suplicado siempre a Vuestra Majestad en mis despachos públicos y secretos, que honre al Duque y le haga merced; porque este pedimento es más propio de mi profesión, que de la suya el que hace. Y también suplico a Vuestra Majestad, que yo sea corregido, si en el estado que vi aquí las cosas, avisos que me dieron para que yo los diese a Vuestra Majestad, constitución de los tiempos, levantamiento de Portugal por un primo hermano del Duque, modo de portarse después de las nuevas razones y acciones menos advertidas suyas, pude quedando fiel vasallo y ministro, dejar de dar cuenta a Vuestra Majestad, y echar sobre mí un silencio tan peligroso; y más dándola tan favorable a su persona, cuando él obraba con menos advertencia de la que se debe así mismo.

Para esto suplico a Vuestra Majestad ordene que los ministros de tan grave junta como la que ha formado, para que conozcan de las causas del Duque, vean la materia con atención a tres tiempos. El primero de aquellos papeles y motivos, que lo dieron a la resolución a llamarle para honrar en persona, que así lo dice Vuestra Majestad, en cédula de 18 de Febrero de 1642.

El segundo, de lo que obré desde que partió la flota cuando el Duque iba aumentando sus demostraciones, y no pudieron dar causa a la resolución, porque ya estaba tomada, que fue cuando le pedí que no diese oficios de justicia a los portugueses, y que los moderase.

El tercero, cuando llegaron los despachos de Vuestra Majestad, que yo ejecuté en su conformidad; y con esto se verá si en el estado de la monarquía, y de las cosas, podía hacer menos en el primero, segundo y tercero tiempo de lo que hice por la causa pública, y servicio de Dios y de Vuestra Majestad; ni más de lo que hice por el Duque, su honor y su reputación.

Y esta carta, Señor, es contingente que llegue impresa a las reales manos de Vuestra Majestad con gran dolor mío, por lo que al Duque le puede tocar, como quien más ha procurado su mayor crédito siempre prefiriendo el servicio de Dios, bien de su Iglesia y

de Vuestra Majestad, que se ha de poner siempre en primer lugar; pero él lo ha querido así publicando estas materias que Vuestra Majestad con prudente atención y resolución quiso que fuesen reservadas, llamándole para honrarle y hacerle merced, sin darse por entendido en la cédula que yo le presenté, ni aún de los excesos de su gobierno. Y así, supuesto que elige el camino de imputar a la inocencia de los que servimos la culpa que tuvo su fortuna de obrar, miseria y disposición de los tiempos; y que aunque manifiestamente todas las razones de sus excusas se enderezan virtualmente a mí, están censurando y notando la prudente y muy templada resolución, que Vuestra Majestad tomó en tan grave materia y en la cual pudo usar su justicia al mandar, y yo al ejecutar, de otros medios jurídicos más proporcionados a sus acciones y demostraciones y de menor crédito suyo, es preciso que padezca el Duque el medio, que él mismo (no sé si muy prudente) ha escogido, porque no queden desacreditados los remedios de daños tan grandes ni falte en los súbditos la veneración a las resoluciones de Vuestra Majestad, ni se acobarden los leales vasallos, para servir a sus reyes con casos semejantes, ni sean más animosos los que desviaren del bueno y recto modo de obrar; que todos estos inconvenientes y otros, resultarían de dejar sin respuesta sus quejas.

No siendo tampoco para despreciar, aunque al Duque le parezca leve, el defender un sacerdote su opinión, cuando Dios quiere que cuidemos de ella; pues aunque por motivos de más alto fin sea fácil, con la gracia divina, la resignación al padecer semejantes calumnias en el que deseare servirle, eso no debe hacerlo cuando con el silencio se desautoriza y desluce la dignidad de Prelado de una iglesia tan conocida, la de consejero de un consejo tan grave, la de visitador de estos tribunales, la honrada calidad de casa tan conocida como la de los marqueses de Ariza, y el crédito de verdad y rectitud, que en cerca de veinte años se ha adquirido en diversos puestos, consejos y reinos, el cual así como con honor se ha granjeado, honestamente se debe sustentar.

Para esto entro creyendo, Señor, que o yo estoy totalmente engañado en las máximas jurídicas, políticas y cristianas, y se han engañado conmigo los mayores hombres del mundo, o las materias de estado de tanto peligro, y que perdidas no pueden remediarse, se han de gobernar con los siguientes presupuestos llanísimos.

El primero, que no es necesario que las señales influyan evidentemente en lo malo que se dice o teme de algún sujeto, para que se prevengan los daños, sino que sobra que puedan ser contingentes, como lleguen a tener cualquiera género de verosimilitud; y en este caso debe avisar el buen vasallo y ministro a su Rey, y más cuando con secretos avisos le advierten lo haga, porque entonces los que los dan quedan libres y cargado el que los recibe.

El segundo, que no le basta a un ministro y vasallo el creer bien del sujeto de quien se dicen cosas de este género, para dejar de dar cuenta a su Rey, pues podía engañarse y perderse todo entre tanto, sino que debe, cuando es consejero, y en partes remotas, dando su parecer, avisar al príncipe, cristiana y verdaderamente, de cuanto llega a alcanzar en el estado de las cosas; y Vuestra Majestad, que tiene más luz, y sus ministros y consejeros, como quien tiene la materia presente, arbitrarán después como les parezca. Y con menos embarazo debe hacer esto el ministro, cuando el mismo de quien semejantes cosas se

dicen, da ocasión a este rumor con sus demostraciones, porque entonces todo se le debe imputar a sí mismo.

El tercero, que no es necesario para advertir y prevenir en semejantes casos lo mismo que para condenar a un sujeto, contra lo que escribe el Duque, repitiendo con gran fuerza en sus memoriales que son menester para dar cuenta un vasallo a su Rey grandes fundamentos, y otras cosas de este género, en que va engañado; porque para condenarle es necesaria evidencia del hecho, pero para prevenirle cualesquiera indicios, por remotos que sean, como lleguen a noticia del buen ministro y vasallo, y pueda por ellos formar Vuestra Majestad, o sus ministros, bastante concepto para juzgar, que en tales casos puede ser conveniente, o que será acto de prudencia asegurar el estado público, no sólo bastan sino que sobran, para cualquiera prevención.

De suerte, que sin haber hecho tantas demostraciones el Duque, de poca advertencia y no bien parecidas, ni hablado palabras tan poco ordenadas, solo por haberse su primo hermano levantado después que pasó él a las Indias, y alterándose tanto el estado de la Monarquía, mirando por el mismo Duque con no darle motivo al traidor a que solicitase a lo malo al leal, ocasionado de tan estrecho parentesco en tan remotas partes, podía y debía cualquiera consejero que lo entendiese así, representar lo que le pareciese a Vuestra Majestad y fuera muy conforme a reglas de prudencia; aunque sea creyendo rectamente del Duque ocurrir en semejantes tiempos a lo más seguro, sin que de cualquiera resolución que ése tomase, pudiese, ni debiese el Duque sentirse, antes holgarse de aquello, que Vuestra Majestad por más conveniente, cerrando el discurso y dejando gobernar de su real providencia y grandeza con ánimo generoso y dilatado creyendo de sí, como se debe a sí mismo, sin que parezca ahora, con estos manifiestos y memoriales impresos, que la propia conciencia le obliga a que defienda lo que nadie le acusa, proponiendo al mundo la disputa y controversia de su fidelidad. Materia en que el Duque ha de creer que nadie ha imaginado, y que llega a ser de tan poco crédito para discurrida y de tanta nota para publicada, y en la cual se gana tan poco al vencer, y se arriesga tanto al dudar.

Lo cuarto, también es presupuesto infalible, que para que la prudencia de los ministros y de los príncipes califiquen este género de contingencias y resoluciones, los unos al advertir, y los otros al ordenar, no se ha de mirar sólo a la interior satisfacción y obligaciones del sujeto, que es calificado, por grande que sea, ni a sus obligaciones, sangre, estado y servicios, y otras cosas de este género, que están persuadiendo siempre decentemente de su persona; porque eso es muy bueno para considerarlo al juzgar el pleito después de sustanciado y concluso en definitiva, y para no creer sin grande evidencia. A lo que ha de mirarse en estos casos, para prevenir sin despreciar estas consideraciones del todo, es principalmente a la calidad de los tiempos, al parentesco que tienen los leales con los traidores, al juicio y prudencia de los indicios, a las exteriores acciones y demostraciones, a las palabras y movimientos, a las inclinaciones, fuerzas, poder y mano, autoridad y jurisdicción, a las personas que tiene cerca de sí, a la ligereza, facilidad y capacidad de los sujetos; que de todas estas cosas se toma indicación al remedio, aunque no sean bastantes para el castigo.

Y la razón es llana porque para sentenciar una causa de este género, se ha de pensar lo mejor, cuando puede haber disposición para ello en las probanzas; pero para salvar el daño público, con cualquiera ocasión o indicio remoto, se ha de recelar lo peor como quiera que, en lo uno se mira a castigar al particular y en lo otro a salvar a lo público; en lo uno ha de obrar el juez necesitado de la probanza y de los indicios, y en lo otro ha de obrar el consejero, no sólo libre, sino cauto y prevenido, para excusar los daños e inconvenientes que pueden suceder. Porque ¿qué duda hay, Señor, que cuantos se han levantado en estos infelices tiempos contra vuestra Majestad y hecho cabeza de tan grandes maldades, estaban llenos de nobleza, grandeza, méritos, servicios y particulares honras y favores suyos? Y con todo eso, lo primero que han entrado pisando es en sangre, su honor, el de sus pasados y descendientes, sus méritos y servicios; y con ingratisimo ánimo y mano tomando las armas, olvidando los muchos y señalados beneficios y honras, que de Vuestra Majestad recibieron. Y así, no es buena indicación, como pretende el duque, sola la obligación para juzgar de la acción; antes lo es mejor mirar en cada uno a sus acciones, para juzgar si cumplirá con sus obligaciones.

Lo quinto, que tampoco debe formar proceso un ministro, en semejantes cosas y casos, de las noticias que le dieron para averiguarlas, ni probarlo todo primero con probanzas probadas, porque eso sería despertar los traidores para que lograsen su hecho; sino que de cualquiera manera que llegue a tenerlas, judicial, o extrajudicialmente, ciertas, o inciertas, como sea infalible que han llegado a la suya, en siendo sobre cosa de esta calidad, por ser de daño irreparable y tan grande a la Iglesia, a la fe y a la corona, luego que llegue a hacer alguna fuerza al ministro, para creer no sólo que sucederá, sino que puede suceder la desdicha considerando el estado, de las cosas, tiene obligación, en pareciéndole dignas estas noticias de la censura real de avisarlo, y será mal hecho, y especie de traición, ocultarlas. Y digo, aunque al ministro le hagan poca fuerza, como le hagan alguna, porque puede ser que aquellas mismas se la hagan muy grande a Vuestra Majestad, y que por otra parte se le avise de otra cosa, que junta con ésta, reduzcan el caso dudoso a evidente, o más verosímil; y siempre que los ministros no discurrieren así, correrán gran peligro los reinos, y serán poco servidos los reyes.

Lo sexto, que como quiera que en materias tan graves y de tan secretas sendas y veredas como las de este género, y de dificultosa probanza, y en las cuales se gana mucho al remediar, y se pierde todo al dormir, no puede haber infalibilidad para obrar, antes al más prudente se le ofrecen muchísimas dudas; debe el ministro, en llegando a dudar si avisará al príncipe, o no, avisarle, y seguir el más seguro camino, porque es este caso, la duda es la seguridad; y la calificación del príncipe, la única y más perfecta censura.

De aquí resulta, que tendría por pésima doctrina, y muy nociva al servicio de Dios y de Vuestra Majestad, si se dijese que no se puede avisar al príncipe, si no es con fundamento fijo de la traición y siendo cierto aquello que se dice; induciéndose, que ni puede el príncipe tomar resolución, si no es con esta evidencia, como lo hace el Duque, diciendo que se procedió en su causa por Vuestra majestad contra todas las leyes divinas y humanas, por no haber sido citado y llamado y haber tomado la resolución Vuestra Majestad con solas mis noticias; porque esto sería cerrar la puerta a los remedios y abrirla a las rebeliones que se han visto. ¿Pues quién avisaría a su rey, si primero hubiese de

formar, un proceso con el mismo de quien se recela la tiranía? Esto era degollar los remedios y quitar toda su fuerza a las prevenciones.

¿No es cierto que se prevendrían con eso los malos a lo peor y siempre serían oprimidos las fieles? En hablándose, Señor, en estas materias de un sujeto, aunque entienda el buen ministro y vasallo que no hay fundamento cierto contra él, como pueda haber fundamento, y más si se le advierte que lo avise, ya sea en público, ya en secreto, ha de dar cuenta a su Rey de estas noticias; y si no lo hiciere, no será buen ministro y vasallo, y quedaría notado de infiel, si después sucediese una desdicha; y de poco prudente y no muy leal, si no sucediese.

Supuestas estas verdades, que yo las tengo por proposiciones ciertas en buena teología moral, arbitrando en ellas la prudencia con juicio recto y limpieza de afectos; y que de lo contrario de estas máximas se seguirían infinitos inconvenientes perniciosísimos a la corona de Vuestra Majestad, y de grande aprobación, justificación y consuelo para tantos traidores como han callado en Portugal y Cataluña tan terribles traiciones y tratos contra la corona de Vuestra Majestad: Suplico a Vuestra Majestad que mande se vea si tuve razones, no sólo bastantes, sino obligatorias y precisas en conciencia y justicia, para dar cuenta a Vuestra Majestad, y más tan templada y favorecida a la persona del Duque, como consta de mis mismos papeles. Y si después pude excusar la forma de la ejecución de sus reales órdenes, de que el duque se queja, y a la cual él mismo dio necesaria disposición, y lo va confesando con evidencia en sus memoriales, señaladamente en el que remito a Vuestra Majestad.

Levantóse Portugal, y en él se coronó infamemente el duque de Braganza, primo hermano del de Escalona, que éste es requisito que influye en el caso, aunque sin culpa del duque. Llegaron aquí los avisos y cédulas de Vuestra Majestad, para que se retirasen los portugueses de la Vera-Cruz. Parece que lo natural era obedecer a Vuestra Majestad el duque en caso y cosa tan importante y necesaria, pues así lo juzgaba vuestra Majestad, y más cuando en la misma obediencia había de ir dando la satisfacción de lo que le había dolido tan terrible maldad de su primo; con todo eso, teniendo secretas las cédulas, se dejó los portugueses en aquel puerto. No es muy fácil de atinar la conveniencia que esto tuviese al servicio de Vuestra Majestad. El sentimiento y dolor en estas provincias de tan gran pérdida como las de aquella Corona y Cataluña, bien se deja entender cuál sería, siendo tan leales los ministros y los vasallos; y todavía el Duque, teniendo obligación de manifestar más que otros esta pena y cuidado, por su puesto, sangre y persona, vestía galas, hacía regocijos públicos, meriendas al pueblo, y otras ligerezas, que siendo tan públicas y en tal ocurrencia de tiempo, no es necesario ponderar si despertarían algunos discursos.

Con éstas y otras demostraciones suyas, que se dirán a su tiempo, debieron de tomar ocasión algunas personas, o celosas del servicio de Vuestra Majestad, temiendo no creciesen estos inconvenientes o émulos del Duque, para darme, estando en Méjico, memoriales, como a visitador, diciendo: «Que avisase a Vuestra Majestad, advirtiendo la grandeza del Duque por su casa, y luego la mano del puesto, el estrecho parentesco con tan gran traidor, el levantamiento de los portugueses en diversas partes, el número grande

que había en estas provincias, la desigualdad que el Duque introducía en el tratamiento a todos los virreyes sus antecesores, poniendo tarima para sí en público, y dejando en el suelo la Real Audiencia y demás tribunales, llevando los pajes en cuerpo por las calles, como van los de la casa real, forma de tratamiento nunca visto en estos reinos. Que el mismo, que trataba a los oidores con esta superioridad había introducido llamar a la ciudad, señoría, a todos generalmente de merced, agasajándolos con extraordinarias caricias, y muy desusadas de los otros virreyes. Que cada día iba juntando gruesas cantidades de dinero y que habiendo sacado, contra diversas órdenes, de las cajas reales setenta mil pesos de salarios adelantados, había pedido mucha plata prestada, que llegaba a trescientos mil, pues sólo Álvaro de Lorenzana le había prestado cincuenta mil pesos. Que vendía los oficios de justicia, y le fructificaban. Que no podía penetrarse fácilmente para qué quería un virrey juntar tanta plata, cuando bastaba a su sustento el salario que Vuestra Majestad le señala, y que las órdenes de Vuestra Majestad no las había comunicado con el acuerdo. La interioridad con los portugueses, a los cuales había fiado un aviso para España muy interesado, en tiempo que tanto se debía recatar de ellos, y otras cosas de esta calidad, que son notorias a Vuestra Majestad».

Como quiera que todas las cosas que este papel decía, eran públicas, y no secretas, y que lo que lo ofrecía de nuevo a la consideración, no eran noticias de hecho interior, sino solamente discursos prevenidos sobre acciones exteriores del Duque de lo que podía suceder, los cuales unos los abrazan y otros los desprecian; me puse a dudar a lo que era obligado, porque no me parecían bastantes para embarazar con ellas a Vuestra Majestad, pues el parentesco del Duque le era notorio, y sus procedimientos no influían tan eficazmente en la sospecha y el aviso que envió con portugueses, fue antes que se publicasen aquí las nuevas del levantamiento de aquella corona. Pero considerando la obligación de un vasallo y consejero, jurado en materias tan graves, y que la mayor parte de los presupuestos del papel eran manifiestos, y que la misma persona que me había dado estos avisos, u otro ministro, podía darlos a Vuestra Majestad, y declarar allí su nombre, y cargarme a mí, y ser yo tenido por omiso, o por cómplice, en caso en que no hay descuido que sea ligero, ni omisión que deje de acercarse a traición, y más viendo los levantamientos de Portugal y Cataluña; me pareció que lo menos a que era obligado, y lo más que podía hacer por el Duque, era remitir estas noticias a un ministro superior de Vuestra Majestad y que gobernaba uno de sus consejos, calificando la lealtad del Duque, como él mismo, o su hijo pudieran de sí, para que el juicio de tan grave ministro, a vista del estado de las materias de España, obrase lo más conveniente, y yo quedase exento de este cuidado y sus contingencias, con haberlo librado en el celo y capacidad de tan grave censura, siendo persona que con particular atención deseaba y había procurado los aumentos del Duque.

Hecho este despacho, y aun no remitido, partí a la Puebla a la residencia de mi iglesia, cuando estando un día para ir a los oficios divinos, me llegó con un propio una carta de cierto padre provincial de una de las religiones más graves y perfectas que hay en la Iglesia de Dios, cuyo nombre y cartas tengo remitidas a Vuestra Majestad, y por mayor retiro de la profesión dejo de ponerlo, en que me decía lo siguiente.

«Jesús María.- Señor Ilustrísimo. En todas las cosas de importancia y cuidado es razón acudir a V. S. I. como a quien nuestro Señor tiene puesto en su lugar, para prevenir y disponer lo que se ofrece. Yo, Señor, tuve los días pasados aviso del padre prior de N., que tenía un negocio que tratarme muy grave, y del servicio de su Majestad, que tocaba al bien universal de este reino, apuntándome la materia; con que me vi obligado luego a llamarle y examinado, depone: que habiendo ido a visitar un día al padre guardián de N., después de haber tratado de las revueltas de España y alzamiento de Portugal, añadió el dicho padre guardián, que estaba a canto de suceder en este reino otro tanto; y admirándose los padres de semejante cosa, dijo más: que sabía de cierto, que dentro de poco tiempo se había de coronar por rey, en Méjico, una persona muy grave. Y replicando los padres, que no podían entender sino que hablaba su reverencia de burlas, respondió con toda resolución: que no era él hombre que hubiese de hablar de gracia, y que se tornaba a afirmar en lo mismo, añadiendo: que el electo había de hacer muy buen pasaje a los eclesiásticos y religiosos, y que estaba tan adelante el negocio, que estaba ya dado el nombre. Y que esto lo sabía también otro religioso suyo, que está en el mismo convento de N., que se llama N. Esto es, y no más, lo que deponen el padre prior, y su compañero, que se halló presente. Según esto, V. S. I. según la luz que tiene de nuestro Señor, verá lo que más convenga, según la margen que descubren estos indicios, que aunque leves, como tocan en materia tan grave y tan delicada, habiendo tenido esta noticia, me he visto obligado a dársela a V. S. I., porque en ningún tiempo, ni la religión, ni yo, seamos tenidos por remisos en ella, y V. S. I. con el celo y prudencia de que su Majestad le ha dotado, discurra en el caso; y si necesario fuere, disponga lo que pareciera más a propósito para servicio de Dios y bien de estos reinos. Para eso despacho ese propio con toda diligencia y secreto; y con el mismo suplico a V. S. I. venga la respuesta que hasta ahora todo está en silencio; y tienen los padres precepto de no hablar directe ni indirecte, en la materia. Guarde nuestro Señor a V. S. I. con la salud y aumento de gracia, que puede para mayor bien de su Iglesia, y de estos Reinos. No escribo ésta porque me haya persuadido a que este negocio tiene sólido fundamento, sino solamente para que V. S. I. esté advertido de ello; ni los padres de acá saben cosa alguna más de lo que, digo, porque aunque hicieron sus preguntas, no pudieron sacar más de la parte. Humilde Capellán de V. S. I. Fray...»

No puedo, Señor, negar, que me causó alguna turbación este aviso, porque no era sobre materia ligera, ni muy necesario, a vista de tantos trabajos públicos, amar mucho el servicio de Dios y de Vuestra Majestad para recelar alguna desdicha; pues aunque escribía con grande cordura este sujeto, pero todavía siendo muy advertido y prudente, y de profesión tan santa y estrecha, quiso sacudir de sí el peso del escrúpulo y sus contingencias, y echarlo sobre mí, como en-persona pública y obligado a mayor prevención y fineza. Y el primer autor de la relación del caso, y que afirmaba que sabía bien esto, era religioso descalzo, y prelado de profesión muy observante, con la cual trataba muy íntimamente el Duque, y uno de los de ella dormía muchas veces junto a su cama, a quien él llamaba su compañero, y vivía en Palacio; y los que le dieron aviso al que me escribió, eran dos religiosos de, su misma orden, y el uno prelado de un convento de ella; y tratando de salvar sus conciencias, le quisieron hablar y dar cuenta de ello, andando muchas leguas sólo para eso. La aseveración del primero, autor de las noticias, era grande, el riesgo mayor, y todo esto caía sobre las demostraciones del Duque y avisos

que me habían dado. Y así en esta duda juzgué que era obligado a dos cosas. La primera, por estar para partirse la flota, solicitando con diversos requerimientos el general Roque Centeno al Duque le dejase salir temprano, y si no lo hacía entonces, sería imposible, o muy largo avisar a Vuestra Majestad, remitirlo todo por mano del mismo ministro; y la otra, enviar a llamar a los religiosos, que oyeron al prelado que afirmaba la infalibilidad del suceso, para preguntarles, y penetrar si por el modo, o las circunstancias de su dicho, podía entenderse más de tan grave materia, asegurando también si era cierta la carta del provincial.

Llegaron con grande recato, y reconocieron, con juramento, la firma de su provincial, conformaron en todo y por todo en lo referido, asegurando que les dijo, el que afirmaba el caso lo sabía muy bien, y que era infalible, y que lo decía con grandes veras; y que ellos lo entendieron por la persona del Duque. Viendo esto, y que el llamar a aquel religioso no estaba en mi mano, por la superior que tenía el Duque, y poco afectos a mí los de su profesión, respecto de la diferencia de las doctrinas, y que antes había de ser avisado; y que en caso que fuese cierto lo que se decía, se ponía todo de peor calidad y sin remedio el daño, me pareció debía juntar estas declaraciones, papeles y avisos, y remitirlos, por duplicado, a Vuestra Majestad, a las manos del mismo ministro, creyendo siempre e informando tan en favor del Duque, como consta a Vuestra Majestad; y que si lo viese, que no lo rehusó, reconociera con cuán poca razón se queja de mí, y cuánta más tiene de quejarse de sí.

Estos son, Señor, los despachos que llevó la flota, de los cuales sólo llegó un duplicado, porque el otro se quedó en la Habana, con las tormentas y naufragios de aquel desdichado viaje. Si Vuestra Majestad por otra vía tuvo otras relaciones, a mí no me consta, más de que he entendido se hicieron algunas averiguaciones en la corte; por lo que a mí toca, esto sólo me pertenece. Y cierto, Señor, que volviendo a hacer juicio sobre la materia, oídas las quejas del Duque, que tendrán gran consuelo en la grandeza de Vuestra Majestad y honras que puede hacerle, yo volviera en el caso a hacer lo mismo que hice, aunque estas relaciones hubiesen solas motivado el enviarle a llamar, porque no sucediese el quejarnos nosotros después sin consuelo, ni remedio alguno, si hubiera antes sucedido una desdicha, por no remediarse.

Porque es bien que se entienda que estas materias son de calidad, que teniendo presente la sinceridad al creer, se ha de discurrir sin ella y con el recato para prevenir; y que se compadece recelar lo peor y creer lo mejor de un sujeto, en cualquiera profesión de conciencia muy examinada y estrecha. Y en este caso el sabio príncipe y el prudente ministro, no han de obrar al disponer los remedios, sino con lo que recelan, pues los ojos que pone el Duque en su daño cuando lo pondera, los ha de poner el temeroso de Dios en el de la causa de la Iglesia y servicio de Vuestra Majestad. Y así como él halla muchas razones para salvarse por tenerse por inocente, halla muchas el cuerdo para salvar lo público, por no hallarse después engañado. Y bien puede quedar el Duque leal por su interior satisfacción, y el príncipe justo, y sus ministros rectos, siguiendo los prevenidos dictámenes de la prudencia.

Y cierto, Señor, que aunque es muy justo que el Duque mire por su opinión y que todos miremos por ella por caer en un sujeto tan digno de que la conserve, pero que no tendría razón en pretender que esto sea de tal manera, que olvidemos el servicio de Dios y de Vuestra Majestad, juzgando tan piamente de cualesquiera cosas que obrase, o dijese, ya sean bien, o mal parecidas, que venga a ser en nosotros impiedad para lo público la piedad para el Duque.

Pues si de los excesos de su gobierno y de demostraciones que pudieran ser tan excusadas, y de usar de preeminencias que son las que usa Vuestra Majestad, cosa prohibida en derecho, de juntar tanta plata, de vender los oficios públicos, con tanto exceso, que habiéndole costado seiscientos ducados un oficio en la junta de vestir la casa a un desdichado, en la secretaría del Duque le costó la ejecución y cumplimiento de esta cédula, en que no se vendía sino la obediencia, más de tres mil pesos, que consta por escritura y declaración de las mismas partes. Y si cuando la alegría del Duque al tiempo que un primo hermano suyo ha hecho tan gran traición, está solicitando a tan peligrosos discursos, y tan tristes avisos, como los que a mí me dieron, llego yo a creer, y lo escribo así a Vuestra Majestad, que no tienen fundamento las nuevas, y que tengo por constante su fidelidad, no sé que pudiera pedir más a su hermano. Pero que a más de esto pretenda, en cuanto mira a las prevenciones del servicio de Dios y de Vuestra Majestad, Y bien de la Iglesia, que al tiempo que él, con exteriores demostraciones, nos está persuadiendo que abramos los ojos y miremos lo que ha sucedido en Portugal con su primo, y en Cataluña, no cumplamos los ministros con la obligación de nuestro oficio, dando cuenta a Vuestra Majestad; ni los prelados con las prevenciones al daño que puede suceder a la Iglesia, ni los vasallos con poner en salvo el honor y la fidelidad, verdaderamente que sería mucho pretender.

Porque, Señor, ¿qué sería si lo que yo tenía por incierto, no lo fuese sino constante, y tuviese fundamento aquello mismo en que yo no lo hallaba, y de todas las disposiciones y rumores referidos resultase alguna pública e irreparable desdicha? ¿Qué habíamos de hacer después de sucedida? ¿Ponernos a llorar las traiciones? ¿Cuánto es mejor prevenirlas, que llorarlas? ¿Tratar de cobrar estas provincias? ¿Cuánto es mejor conservarlas, que recuperarlas? Llore el que da motivo a estos remedios, aunque sea con ocasiones remotas, porque no lo padezca el que ha de remediarlo; que el uno se defiende y previene en lo permitido, y el otro se pierde y hace sospechoso en lo prohibido. ¿Quién ha dicho, que debe el temeroso de Dios juzgar bien de lo malo, y tener por seguridad las sospechas? Lo más a que es obligado, y que puede hacer, es juzgar bien de lo indiferente; y de lo malo llegar a no creer lo peor hasta lo posible. Pero el prevenir los daños públicos, se ha de extender a recelar hasta lo conveniente.

Traemos los hombres las virtudes en vasos mortales y frágiles, sujetas a las pasiones y miserias humanas; y al más presumido de leal, sólo se le debe creer bien de sus deseos, pero no tener por imposible sus caídas. Sea cierto, como creo que lo es, que el Duque no tuvo tal intención. ¿Pero puede negarse que podía tenerla? Basta, pues, que pueda ser, cuando concurren semejantes circunstancias, y en tales tiempos, para que obre con fidelidad el ministro al avisar, y con providencia el príncipe al prevenir; porque lo mismo que nadie ha de pensar para creerlo, es bien que todos recelen para remediarlo.

Señaladamente, que estas noticias de estado, y de daños tan públicos e irreparables, en llegando a entenderlas un ministro, son tan peligrosas de callar, como de decir, si se callan a quien deben decirse, o se dicen a quien deben callarse; y así, cada uno quiere luego, echarlas de sí, porque pesan intolerablemente, en cualquiera ánimo leal. Y se reconoció bien en este caso, que apenas dos religiosos tan recoletos, y que no tratan todo el día y la noche, sino de purificar la conciencia, llegaron a tener estas noticias, cuando sin hallar hora de quietud solicitaron echarlas de sí y ponerlas en su provincial; y apenas el provincial, varón verdaderamente prudente y de gran perfección y crédito y escogido por su religión para la reformación de la misma reforma, llegó a oír tan peligrosa materia, cuando no pudiendo sufrir su carga, ni el escrúpulo de leal y de perfecto que le causaba el callarla, me la remitió; y yo, sintiendo el mismo peso que ellos por ministro de Vuestra Majestad, y juramento de consejero, la remití a otro más superior, e inmediato a Vuestra Majestad; el cual también sentiría la misma congoja Y lo pondría todo en sus reales manos. De suerte, que caminaron estas noticias por pasos leales, sin calentarse, ni detenerse en ninguna parte, como se ha de hacer siempre en las de esta calidad, porque suele ser en ellas traición la omisión, y por lo menos la tardanza es sospecha. Y si en esto le parece al Duque que erraron estos varones espirituales, no se lo pareció a Vuestra Majestad ni parecerá jamás a ninguno de sus consejos, porque tarde se remediarán los inconvenientes, o nunca, si no tuviesen libertad los expedientes.

Pluguiera a Dios, Señor, así se hubiera errado en Portugal y Cataluña, como lo hemos errado en las Indias, aunque a mí me costara muchas calumnias y el perder los favores y aprobaciones, que debe el buen ministro esperar de la grandeza de Vuestra Majestad, porque si no se hubieran detenido tanto en pechos traidores las noticias del levantamiento de aquella corona, y con la fineza y pureza que aquí cada uno fue sacudiendo en escrúpulo y pasando de mano en mano, se hubiera procedido por los que lo entendieron en ella, y alevosa o confiadamente lo callaron; así estuviera aquello remediado como esto, aunque después se quejara el de Braganza de quien lo hubiese a Vuestra Majestad avisado, teniendo por ambicioso el celo, y por inquieta y maliciosa la prevención.

Es voz reprobada en prudente gobierno la que dice el incauto ministro después de haber sucedido la desdicha: ¡Quién pensara que había de suceder tal maldad! ¡Quién pensara que nadie se había de atrever a esto! Todo se debe pensar cuando todo puede suceder; y así, no dudo, que saldrá el Duque muy advertido y atento en lo de adelante para procurar en otros puestos, que debe esperar de la grandeza de Vuestra Majestad, excusar las primeras ocasiones y demostraciones con que se despiertan semejantes discursos; porque en comenzando, y más en un pueblo ligero y de variedad de colores, humores y condiciones, no se sabe en lo que ha de parar, ni el daño que le pueden hacer. ¿Pues quién puede dudar, que si el Duque, comenzando por su Gobierno, tratara sólo del servicio de Vuestra Majestad, y tuviera sus reales cajas cerradas, no pidiera tan gruesos empréstitos, de que resultó juntar tanta plata; y no usara de las preeminencias debidas sólo a la real persona, siguiendo el estilo de sus antecesores, con los tribunales y vasallos; si venidas las nuevas, anduviera vestido de un traje modesto, y midiera sus palabras con una honesta y mediana consideración; si contuviera a sus familiares y allegados, y se mesurara con los portugueses, tratando de echarlos de la Vera-Cruz, pues se lo ordenaba Vuestra Majestad,

o por lo menos discurriera sobre ello en el acuerdo, manifestando las cédulas, porque se viese que obraba con sinceridad; ¿quién puede dudar, que en este caso, ni el celoso y mal intencionado tuviera que avisar al visitador, ni los religiosos sobre qué discurrir, ni qué asegurar, ni afirmar el que se hizo autor de estas noticias, ni los ministros qué representar, ni Vuestra Majestad sobre qué decidir? Pero cuando las demostraciones son la más cierta indicación de las intenciones, pretender el Duque con inadvertencia, que obren los discursos y el rumor del pueblo con templanza; con omisión los remedios y sin atención los ministros, es más fácil de desear, que de conseguir.

Antes lo muy frecuente, y que cualquiera de mediano caudal debe reconocer, es, que en dando motivo leve en estas materias, crecen de gente en gente los rumores públicos que de ellas resultan, cobrando más cuerpo en la distancia, hasta desconocerse, como se ha visto en este mismo caso, pues por Inglaterra, Holanda, y otras partes del septentrión, han llegado a España nuevas mal fundadas, pero muy poco propicias al Duque, que todas reconocen una misma raíz en las demostraciones poco advertidas suyas, las cuales dieron ocasión, aunque fuese remota, a abrir semejantes discursos; sin que haya bastado para excusarlas la grandeza de su casa, su sangre, y sus obligaciones, y otras ponderaciones magníficas, que trae en sus escritos, que todas ellas, obrando por circunspección, son eficacísimas, pero sin ella son los medios más, proporcionados, e instantes para prevenirle; porque nunca estas cosas se piensan de cualquiera hombre blanco, sino de personas grandes en puesto, en casa, en sangre y estado; y así estos deben vivir siempre más recatados al hablar y al obrar, porque son de quien tales cosas se pueden presumir y decir.

Finalmente, Vuestra Majestad, piísimamente (no ignorando estas cosas.) fue servido de enviar a llamar al Duque para honrarle, sin ninguna reprehensión ni nota suya, pues no lo puede ser que un príncipe envíe a llamar su vasallo, y más para hacerle merced. Y pudiendo el mismo pensar de sí noblemente, sin que a otra cosa le necesitasen las cédulas y resoluciones de Vuestra Majestad, no se con que fin busca el honor con procurar deslucir a quien ha procurado defenderle antes y después de ejecutadas las órdenes de Vuestra Majestad, eligiendo un asunto tan ajeno de su sangre, como darse por entendido de lo que nadie le acusa, y poner en cuestión su fidelidad, cosa que se infama el aire en dudarla. Y verdaderamente, que parece no se aconseja bien a sí mismo, ni ha acertado en obligar y necesitar a los ministros de Vuestra Majestad a controvertir materia, que de su naturaleza era mejor para creída, que para averiguada, no debiendo el Duque tampoco pensar, que basta su sangre y estado, para que los que servimos a Vuestra Majestad, desamparemos la verdad de las cosas, ni la rectitud al defender lo conveniente a su real servicio, seguridad de los reinos y bien de la Iglesia, ni el crédito de los puestos y oficios con que nos iba honrado; cuanto bien, como consta a Vuestra Majestad, y ahora hago lo mismo, le deseé al Duque las felicidades, honras, mercedes y gobiernos, que ya advertido puede esperar de su real y poderosa mano. Y esto es cuanto al primer tiempo, en que se tomó resolución de llamarle.

Navegó la desdichada flota del general Roque Centeno a perderse, despachada tan tarde por el Duque, no obstante muchos requerimientos que le hizo el general antes de partir, para que la dejase salir temprano. Y aunque las noticias que se han referido, calificadas

en favor del Duque, se remitieron a Vuestra Majestad, se quedaba en casa el cuidado; porque si sobre tantas pérdidas a tan pocas leguas de la corte, durmiese con estas noticias un ministro en las Indias, ¿quién podía dudar que era sueño de muerte? El Duque que cada día debía obrar con más circunspección, cada día iba más dilatando; y ya corrían rumores de palabras equívocas en materia tan grave; y de que habiéndole ofrecido dos caballos, que el uno se llamaba Castilla, y el otro Portugal, escogiendo a ése había dicho: Dejo a Castilla por Portugal. Bien se ve, si a estas cosas dormirían los discursos del pueblo, y si pudiera excusar un ministro de su puesto hablar de esta suerte en tan mala calidad de tiempos, y en materia en que suelen ser delitos los sueños.

Los portugueses iban cada día teniendo más mano e introducción en palacio; y en esta ocasión levantó dos compañías, y dio la una a un vecino portugués, hermano de otro a quien también había dado la proveeduría general de la armada de Barlovento, que se llama Sebastián Báez de Acebedo. Sobre estas y otras cosas que eran ciertas, se iban por el pueblo inventando muchas, que es posible fuesen falsas, como que había dicho a los portugueses: aquí tienen vuestras mercedes a su portugués; que había preferido los derechos de la infanta a los del Señor Rey Felipe II. Con que venían nuevas a la Puebla, con las cuales, por confiado que estuviese un ministro en la satisfacción de las obligaciones del Duque, sobre las primeras noticias, bien se conoce qué cuidado darían, fluctuando el ánimo y teniéndolo todo por imposible en volviendo los ojos a su persona, y por fácil en mirando a la mala calidad de, los tiempos.

Por este mismo se me ofreció ir a Atrisco, uno de los mejores lugares de este obispado, a dar algún pasto espiritual a aquellas ovejas, y llegó a aquel lugar, con una comisión a que le enviaba el Duque, cierto ministro togado de Vuestra Majestad, de celo y experiencia en su servicio, y que así en España, como dentro de la corte, ha servido a Vuestra Majestad con satisfacción; y con el sentimiento natural de buen vasallo y ministro, y por tantos títulos obligado a su real servicio, me fue advirtiéndome de algunas razones de esta calidad en la persona del Duque, que aunque discurridas con mucha cordura en orden a la creencia, le daban gran pena cuanto a la prevención; y dejando otras, se la daba grande, lo que abría la puerta a los discursos el haber dado en una ciudad desarmada, como la de Méjico, una compañía viva a un portugués, sobre tantas traiciones de esta nación. Y que se había puesto un pasquín a la puerta de este capitán en que se decía: Aquí se levanta gente para el Rey Don Juan de Portugal, a costa del Rey de Castilla. Y que estando comiendo este ministro con el Duque, había referido, con todo desembarazo, que luego que le hicieron virrey, estando en Madrid, le encontró cierto gran señor, y le dijo: ¿Vos a que vais a las Indias? O vais a ser gran ladrón, o a alzaros con ellas. Y que él respondió: Si me alzará, si no fuera más lo que dejó en Castilla. Añadiendo el Duque al contarle: Más vale gallina en paz, que pollos en agraz. Cosa de que este ministro sintió interiormente, y le pareció grande atrevimiento, pues juzgaba que ni se ha de hablar en eso, ni podían resultar en el pueblo, y sus rumores, buenos efectos de semejantes pláticas.

Con esto, y otras noticias de este género, más o menos ciertas (que en estas materias no suele hacer menos daño a la seguridad pública lo que se añade a lo infalible, que lo que se tiene por constante, y de uno y otro ha de tomar el prudente ministro indicación para prevenir lo más conveniente) me pareció que calentándose tanto el Duque en estas pláticas, o por la sinceridad de su ánimo, o por la mano de los portugueses, no era bien

despreciarla de suerte en sus principios, que después no pudiesen remediarse. Y así, aunque estaba harto indispuesto, me pareció partir a Méjico, con ocasión de acabar la residencia del marqués, de Cadereyta, y con intento de advertir al Duque con cuanta templanza pudiese, de la manera que se debía portar en materia tan reservada, pidiéndole que obrase con circunspección, y no lo haciendo, obrar yo con toda aquella prudencia, valor, y resolución que pidiese el estado de las cosas, pues no era conveniente que fuese tomando más cuerpo este modo de obrar, ni el ir dando oficios militares a portugueses ni el hablaren tales materias (ya procediesen de sinceridad, ya de natural ligereza) sin que tuviese en aquella ciudad quien pudiese hacer oposición a los daños, que de ello podían resultar al servicio de Vuestra Majestad.

Partí con harta pena para aquella ciudad a mediados de agosto de cuarenta y uno, y era a tiempo que el Duque estaba en San Ángel, convento de carmelitas descalzos, por ser gran confidente suyo el prior de aquella santa casa, y me pareció antes de entrar en Méjico visitarle. En la conversación que tuvimos, tomó el Duque la mano, y con ocasión de las nuevas de Méjico, y quejándose, a lo que parecía, de las novedades de aquel lugar, refiriendo primero el pasquín que habían puesto del capitán portugués, entre otras me dijo estas formales palabras: Por ahí dicen, que nos levantamos con esto. De lo que le respondí, bien debiera acordarse el Duque, ponderándole con toda modestia cuánto convenía no dar oído a estas cosas. Y en otras dos ocasiones le hablé asimismo abiertamente, diciéndole fuese reformando estas demostraciones, pues veía cuanto daño le podían causar, la una estando él en su palacio en la cama, y la otra habiéndome venido a visitar a mi casa. No formé concepto contra el Duque en lo que me dijo, pena sí, y muy grande de que hablase en materias tan delicadas, en las cuales, no sólo las palabras, sino los primeros pensamientos han de ser corregidos; y más cuando supe, en Méjico, que habiéndole ido a ver un capellán mío, sacerdote de mucha verdad y virtud, y que conocen muy particularmente (por haberse criado en su asistencia) dos varones tan grandes, como el obispo de Segovia, Fray Pedro de Tapia, y el M. Fr. Juan de Santo Tomás, le dijo el Duque, entre otras razones: Por ahí dicen que me alzo con esto: si eso fuese así, yo sería Rey, y mi obispo Papa. Cosa de que se escandalizó este modesto y virtuoso sacerdote. Y no me admiro, que las palabras no parece que pueden ser de peor calidad, para poder pensar que se pulsaba la fidelidad del criado, haciendo con eso disposición de intentar lo mismo en su amo.

Finalmente, llegué a Méjico, en donde continué las ocupaciones de mi cargo con bien poca salud, cuando llegaron a aquella ciudad avisos del levantamiento que habían hecho los portugueses en el Brasil, componiéndose con los rebeldes, enemigos de Vuestra Majestad; y el que habían intentado en Cartagena de las Indias, con cuya ocasión comenzó el pueblo de los castellanos a desconfiar de los portugueses, afirmando personas cuerdas, que convenía reformar la compañía del portugués, pues se podían alistar en ella los de su nación y tenerlos armados contra nosotros. ¿Que por qué no habían de desarmar hombres tan sospechosos, y que iban procediendo en todas partes con insolencia? Y de esto se hizo proposición en la ciudad por un regidor de ella, llamado: don Rafael de Trejo, a quien trató después el Duque muy mal.

Dábanme diversos avisos de que los portugueses iban recogiendo y comprando las piedras de pedernal, con que las quitaban a los castellanos, y se hallaban armados para sus arcabuces. En algunos portales de portugueses decían se habían atrevido a poner: Vítor el Rey Don Juan de Portugal, y ya se habían despertado algunas pendencias sobre esto entre los castellanos y los de esta nación. Díjose por aquellos días, que el Duque daba el oficio de maese de campo del Reino a otro portugués llamado N. Fiallo; y proveyó a otro de esta nación en plaza de alcalde de la hermandad de la provincia de Mechoacan, disposición fácil para que llevase consigo alguaciles y ministros, y discurrir libremente por aquella tierra. Trajéronle a palacio cuatro piezas de artillería, que se habían hecho en la Puebla para la Vera-Cruz, cosa que no dejó de dar mucho cuidado. Túvose por este tiempo alguna certidumbre, que el segundo aviso que partió de la Vera-Cruz, cargado de portugueses, se había entrado en aquel reino, entregando tan gruesa descarga al rebelde de Braganza; y aunque él partió de aquí antes que se supiese el levantamiento estas cosas siempre se previenen mucho antes. Decíase que el Duque había enviado órdenes a don Juan de Córdoba, para que no pasasen cartas a España; y todas estas cosas afligían mucho los más confiados discursos. Andaban, también, según se entendió, los portugueses alegres con un papel que se había escrito por parte del Duque de las grandezas de su casa, que por qué en sus memoriales se hace mención de él, teniéndolo por cosa ligera, como de verdad lo es; pero de peso y profundidad para causar daño en este estado a la causa pública, se pone a la letra para sacar algún provecho de una cosa tan vana, sirviendo censurado a lo público, el que pudo causarle en estas provincias tanto daño aplaudido.

*Grandezas de la insigne casa de los Pachecos.*

Su Excelencia (que Dios guarde) es cabeza sin disputa de los cuatro linajes, que son Acuñas por varonía, Pachecos por mayorazgo antiguo en Castilla, Girón, Portocarrero por mayorazgos que han salido a hijos segundos, Osuna, y Barcarrota. Son ramas de esta casa, Osuna, y Barcarrota, Montalbán, Llerena, Palma, Villamayor, Cerralbo, Medellín por bastardía, por conde de Santa Gadea, y el señor de Minaya, con otros mayorazgos grandes. Es esta casa grande de juro declarada, por rico hombre de pendón y caldera, y por marqués de Villena, duque de Escalona; y el primogénito lo es también por conde de Santisteban de Gormaz. Los títulos son marqués de Villena, del cual por ser el primero en España, tienen los señores la antonomasia que usan con los Reyes, y con todos de doscientos años a esta parte. Son duque de Escalona, conde de Santisteban de Gormaz, condes de Xiquena, marqueses de Moya, señores de los estados de Belmonte, Alarcón, Castillo de Garcimuñoz, Jorquera, Alcalá del Río con su puerto, Jumilla, Serón, Tolox y Minda, y del mayorazgo de Garganta la Olla, y de los alumbres de Almazarrón y Cartagena, gentil-hombre de cámara de su Majestad, y su escribano mayor de privilegios, y confirmaciones en todos los reinos de Castilla. Son estos señores mayordomos mayores perpetuos de la corona de Castilla de que no usan, mas es de su mayorazgo. Tiene esta casa setecientos veintiún lugares, y en ellos más de cien villas, y cincuenta y seis mil vasallos. La renta es ciento cuarenta y cinco mil ducados. Dáseles la copa cada año, día de Santa Lucía, la cual es de oro, en que beben los Reyes; y se envía con grande acompañamiento, reverencia y estimación. Y la causa es: Data corona. Asimismo día de

Navidad, en Misa mayor, estos señores están debajo de cortina con los Reyes. Y la paz que se da a los Reyes es en forma de áncora, con una cruz encima, toda de oro, a la cual insignia llaman Escusabaraja; la cual da su Majestad, por su propia mano, puesto en pie, diciendo: que así como con el áncora está segura la nave, así con esta casa su corona. Por marqués de Villena tiene obligación su Majestad, todas las veces que la primera vez se le besa la mano a salir seis pasos a recibir a estos señores, y la ceremonia de cubrirse es con diferencia de todos.

Todas las mercedes de la casa, por la de Villena, y los títulos de ella, son por concordias entre los Reyes y señores, y por su grande y alto linaje, no por servicios que expresen. El primer toisón que se dio en España fue a un señor de esta casa; y por merced de Su Majestad y bulas de Su Santidad se tuvo en ella el Maestrazgo de Santiago, y uno de Calatrava. Y si no es toisón o maestrazgo no admite otra cosa, porque encomiendas no se han usado jamás en esta casa. Estos señores han emparentado estrechamente muchas veces con los Reyes. Últimamente en majestad y en excelencia que hoy son, están en segundo con tercer grado. Y en el mismo, está su excelencia con el emperador, reyes de Francia e Inglaterra, y con Saboya; y lo mismo Módena por su mujer. Proveen estos señores treinta y cuatro mil ducados de renta eclesiástica, en diez iglesias colegiales, y en capellanías. Son patronos de veintiséis conventos graves de religiosos y monjas, muchos de ellos de grandes rentas, que les ha dado la casa. Son también patronos de tres provincias, en que hacen los capítulos a su costa, con grandes gastos; y también con patronos de grandes obras pías, en particular de redención de cautivos, la cual hacen por sí solos, nombrando para la redención a la orden de San Jerónimo, lo cual se ha ejecutoriado contra la orden de la Santísima Trinidad. Asimismo casan grande número de huérfanas y reparten grandes raciones cada año a vergonzantes. También son patronos de cuatro hospitales grandes. Las provisiones seculares son muy considerables, porque algunas igualan, y aun exceden a las de Su Majestad en los corregimientos mayores. Usan estos señores de consejo, con oidores y presidente, alguacil y tribunal, que se llama señoría, y preside con dosel, y tiene muchas preeminencias, todo ejecutoriado en las chancillerías y consejo real. Esto corre de más de doscientos años a esta parte. Y usan también estos señores de montero mayor, aunque sea adelante de los Reyes, y sus monteros son todos exentos de alcabala, en todos los reinos de Castilla, por privilegio de los Reyes, de más de ciento cincuenta años a esta parte».

Este papel que pudiera en cualquier ocasión y parte causar alguna vergüenza a quien lo hubiese escrito, en el estado de las cosas pudiera ocasionar grandes daños; porque ¿quién duda que no era bien ofrecer a los portugueses, inclinados, y aun propensos a novedades, en todas partes, una grandeza tan resplandecida?

Y así, viendo yo esto, y que cada día podía ponerse de peor color la materia, comunicando primero con algunos ministros y tribunales si era bien hacer recuerdo al duque, y si fuese necesario instarle vivamente que reformase al capitán portugués, y desarmase a los demás, para que se excusasen pendencias, y nos asegurásemos de aquella nación; pareciendo que era necesario, le escribí papel bien modesto y obligatorio, por el modo y la cortesía como constará a Vuestra Majestad, pues lo remití a sus reales manos. Recibiólo el Duque con fuerte sentimiento, no siendo fácil hallarle el origen; y me

respondió con algunas razones, que cuánto sean decentes a su persona, al tiempo y a la materia, lo habrá visto Vuestra Majestad, pues se lo he remitido. Todavía, viendo que estábamos atentos en medio de este dolor y desabrimiento, ordenó que se hiciese información ante el licenciado don Pedro de Oroz, con mi asistencia, para que se viese si era necesario reformar a los portugueses. Hízose la información, más por seguirle el dictamen, que porque fuese necesaria, pues ello mismo lo estaba diciendo, y constó sobradamente por ella, y después de diversas resoluciones, enojos y sentimientos. Finalmente salió bando, por el cual se ordenó entregasen las armas de fuego los portugueses. Con esto se sosegó la desconfianza de los castellanos, si bien, quedando el duque desabridísimo conmigo, sin que pueda atinarse por qué sintió tanto una cosa tan conveniente, y que con ella igualmente daba satisfacción a la seguridad pública; y a la de su misma persona. Continué con mis ocupaciones, y el duque con demostraciones de disgusto conmigo; y habiendo acabado la residencia del marqués de Cadereyta, me pareció volver a la de mi iglesia, adonde llegué, y la estuve sirviendo, desde febrero hasta el mes de mayo, en que recibí los despachos de Vuestra Majestad.

Ahora, Señor, es de ver, si con las noticias del primer tiempo, y las que cada día se iban aumentando, pude hacer más por el Duque, ni menos por el real servicio de Vuestra Majestad en el segundo. Porque dejar que corriesen adelante sin atender a cosa tan grave, no parece que era omisión, sino consentimiento. Pues no son, Señor, estas materias para dejarlas crecer, ni después de crecidas, fáciles, y tal vez posibles de remediar. Las palabras del Duque eran llenas de temeridad, moviendo libremente la lengua, en lo que no se atreve el más, Interior pensamiento. ¿Posible es que ha de decir un vasallo lo que refirió aquel ministro a quien convidó? Si me levantara con las Indias, si no fuera más lo que dejo en Castilla. Si un émulo, o un juez criminal quisiera colegir de ahí una dañosa intención, ¿no es cierto que la hallaba a dos consecuencias? Si me levantara, dijo, si no fuera más lo que dejo en Castilla. Es menos lo que deja en Castilla, luego es cierto que se levantara: Y después añadió: Más vale gallina en paz, que pollos en agraz. Que en lo primero cualquiera dijera que, hablaba en donaire, en lo segundo ninguno dudara que hablaba de veras. ¿Quién solicitaba al Duque a que dijese estas cosas, ni de qué se queja del visitador? ¿Pudo tener contra sí otro fiscal, que a sí mismo, ni deja de ser su abogado (como él me llama) el que cree de esto sólo lo bastante para prevenir, nada de lo posible para sospechar? ¿Tan fácil es creer bien de lo malo, siendo así, que el decir ya estas cosas, no puede ser bueno? Y así es bien que el Duque advierta, que este sencillo modo de creer con que se ha vivido y calificado, se debe a sus obligaciones, pero no a sus acciones; conque si por una parte le pagan por la otra le dan.

Tampoco podía ser acto de prudencia nombrar un capitán portugués en un lugar desarmado como Méjico, cuando en todas partes se arman contra la corona de Vuestra Majestad los de esta nación, y cuando manda Vuestra Majestad echarlos de la Vera-Cruz, ocasionando a pasquines de tan mala calidad, que con lo mismo que le advierten le notan. Pone gran fuerza el Duque, en que no debo ser creído en lo que a mí a solas me dijo; y yo, Señor, nunca he pedido serlo, sino cumplir con las obligaciones de vasallo, pues el acudir a este debido reconocimiento, es el más entero crédito y satisfacción; ¿pero puede negarse, que cuando este género de pláticas se comunican entre dos ministros, el que a

Vuestra Majestad no ose las oculta, es el más advertido, y el que las callare el menos atento?

Yo en tanto grado no querría aumentar con la ponderación las inadvertencias del Duque, ni que a ellas diese Vuestra Majestad crédito en daño de su persona, que sería de gran consuelo para mí que se olvidasen del todo, pues cabe en ellas tener el origen de poca experiencia, y otras respuestas que el Duque dará. Y no dudo también, que sólo este caso le puede haber hecho bastantemente experimentado, para que le pueda honrar Vuestra Majestad, y sirva con acierto en los demás puestos que le hiciere merced. Y así, en poniendo yo en salvo lo público, y mi obligación, toda mi ansia es ayudarles a todos. Pero para lo que toca a la justa defensa, no es necesario representar a Vuestra Majestad de cuán mala calidad es el papel que corría por mano de portugueses, pues él mismo está manifestando cuán bien estuviera sin moverse la pluma al escribirlo y la lengua al dictarlo; y cuánto daño pueden hacer a un pueblo de varios colores este género de grandezas. No son necesarios en las Indias tantos emperadores y reyes, donde sólo se ha de reconocer y amar a un Rey tan católico, tan bueno, y amable, como el que tenemos, ni resplandecer tanto la persona, cuando todo el decoro es bien se atribuya a la dignidad. ¿Puede negar el más amigo y confidente del Duque, que está lleno de proposiciones inciertas, vanas y algunas atrevidas, este papel? ¿Y todo él junto aspirando a una grandeza muy desmesurada? Que los lugares que tiene por la casa de Villena, no son por servicios que se expresen, sino por concordia entre los reyes y los señores, y por su grande y alto linaje. Aquí bien puede decir la censura, que cuando bien éstas no sean razones de vasallo que, pretende eximirse, parece que es ya estar picando las verjas. ¿Vasallo ha de haber, que haga lucimiento del mismo descrédito, ni que debiendo hacer vanidad del servir, la baga con sus reyes de capitular? ¿Son de más mérito los excesos, que los servicios, para que se precie de ellos el duque? ¿Ni lo tolerado, y obrado en el tiempo del Señor Rey Don Enrique el IV, ingratisimamente contra su persona, por él mismo que fue sublimado con tan crecidos favores, lo reduzca ningún cuerdo a que pueda ser honor de su casa? ¿Por su grandeza y alto linaje le dieron los lugares, y a los demás por servicios? Sirvieron mucho, Señor, los pasados del Duque, no lo dudo; pero nunca menos altamente sirvieron, que cuando se pasaron del servir al capitular.

Finalmente, la modestia contenga la pluma, y baste esto para advertirle que haga lucimiento del servir, y que en Castilla, y en toda España hay muchos linajes tan altos, y grandes, cuyas casas tienen igual y más antigua grandeza obedeciendo, sirviendo y mereciendo a las cuales es bien que imite en buscar el aplauso en el servir, olvidando para siempre el capitular. Y finalmente, esta proposición, y el decir: Que oye misa en cierto día debajo de cortina con la Real Persona; que le sale a recibir seis pasos; que hace provisiones seglares muy considerables, porque algunas igualan, y aun exceden, a las de Vuestra Majestad, y que tiene consejo, presidente y montero mayor, y otras comparaciones de juicio imperfecto, todas están haciendo menor su grandeza, con lo mismo que pretende hacerla mayor. Y todavía le parece al Duque que nada de esto importa, ni hallar este papel de mano de uno de sus secretarios entre los de su cargo.

Yo deseo saber, Señor, si el Duque tuviera la intención dañada, ¿qué más disposiciones podía hacer, que juntar mucha plata, resplandecerse en palabras y en obras, hablar de

estas cosas, pues son de calidad, que siempre se han de echar en los oídos del pueblo primero, para ver cómo se reciben? Traer piezas de artillería a Méjico, armar un capitán portugués, no desarmar los demás, que corriese el papel de una grandeza tan inmoderada en las manos del pueblo, quitar la pólvora de la Vera-Cruz, no echar de aquel puerto a los portugueses, ni ordenado por Vuestra Majestad, hacer alcalde de la hermandad a otro de la misma nación, sentir que le hagan recuerdos del servicio de Vuestra Majestad en esta materia, cerrar los caminos, y enviar órdenes para que no pasasen cartas a España, tener familiaridad con los de una nación en estos tiempos tan sospechosa: ¿todo esto, y otras cosas de esta calidad, puede dudarse, que sobran para prevenidas, ya que no basten para sospechadas? Y después de esto, acusa el Duque con palabras tan poco decentes a un prelado que le ha defendido, y con menos gratitud lástima a quien sólo ha mirado a lo público para contenerle, y a su crédito, para ayudarle.

Notorio es, Señor, a Vuestra Majestad, cuán de verdad, y de corazón, desde los principios le he suplicado que honre al Duque, y afirmado y asegurado su lealtad, y ahora vuelvo injuriado a suplicar y decir lo mismo, sintiendo infinito que el hallarme necesitado de mirar por el servicio de Dios, y de Vuestra Majestad, y de tantos inconvenientes como podían resultar de dejar los remedios de mala calidad, y más atrevidos los daños, me haya obligado a tomar la pluma, para que corra otro tanto la satisfacción, como ha procurado el Duque que corriesen sus quejas; y así dejo de alargarme en este segundo tiempo, porque viene a sobrar la materia, y como sólo miro a cumplir, me causa congoja el ponderar.

Llegaron por el mes de mayo de 642 los despachos secretos de Vuestra Majestad con don Fabián Dávila, a tiempo que estaba muy turbado el ánimo del Duque conmigo, sobre los recuerdos, que le había hecho de que desarmase los portugueses; y más particularmente sobre haberle escrito que dejase libres los puertos para enviar cartas a Vuestra Majestad, porque con diversas órdenes los tenía cerrados, cosa perniciosísima en partes remotas, y que lo tengo por muy nocivo a su real servicio. Y este disgusto confiesa en sus memoriales, respondiendo a las palabras que dijo: Que si acaso le promovían en Nápoles, aunque se lo mandase su Majestad, no había de soltar esto, porque no entrase el obispo en el ínterin; y que en este punto antes había de incurrir en crimen de inobediencia, (mas no de deslealtad) porque no sucediese cosa semejante; y que había de revolver la provincia, y todo el mundo. Y de aquellas palabras dice, que se prueba que era yo su enemigo; consecuencia que no veo cómo se ajusta con el antecedente, porque de haber dicho el Duque palabras tan crudas, parece que se prueba que él lo era mío, pero no que yo lo era suyo. Y sobre este punto puedo justamente pleitearle el discurso, porque es mucho mejor, y de mayor quietud, ser aborrecido, que aborrecer. Y es cierto, Señor, que entonces, y siempre, he cuidado mucho de no afligir mi ánimo, ni amancillararlo con oído y pasión no sólo por ser disposición indigna para un sacerdote, que todos los días sacrifica y recibe al Señor, sino muy contrario a la verdadera quietud, que busco en los ejercicios y ocupaciones de mi profesión.

Habiendo Vuestra Majestad remitido estos despachos secretos, se queja el Duque que no los hice públicos, ni le di tiempo para arbitrar en la forma de su ejecución; siendo así que confiesa se hallaba enojado. Yo en este punto me goberné igualmente atento a la quietud pública y a salvar al Duque, y me movieron a ello las razones siguientes:

Lo primero: la calidad de los mismos despachos, que viniendo secretos preciso es que secretamente se ejecutasen. ¿Pues de qué hubiera servido el cuidado y recelo al resolverlos y enviarlos, si después vanamente se publicasen en el riesgo del ejecutarlos?

Lo segundo: el asegurar en el Duque que no pudiese su ira ponerle en el riesgo la prontitud de su obediencia. Porque, si él confiesa que dijo que celaba resuelto a no obedecer, y cuando no lo confesara, está muy comprobado, ¿con qué podrá agradecer haberle yo librado del daño de que no obedeciese?

Lo tercero: porque los despachos no hablaban con el Duque sino con la Audiencia, y yo no había de manifestarlos sino a quien tocaba su cumplimiento. En ella los manifesté dentro de mi casa, y en ella, con asistencia de un ministro tan grande y antiguo, y de tanto celo en el servicio de Vuestra Majestad como el marqués de Cadereyta, se tomó la forma de notificarle la cédula en que Vuestra Majestad le ordenaba fuese a España; y como quiera, que ya entonces estaba tomada la posesión, hubo de discurrir en el Duque la obediencia, cuando sin esta disposición pudiera ser discurriera la ira.

Lo cuarto: porque si habiéndose visto que sin afectos violentos (que así lo creo) dijo el Duque palabras tan poco advertidas, y obró acciones menos recatadas en materia tan delicada, ¿qué debía temerse, poseído ahora de una pasión tan fuerte, que le obligó a afirmar, que de ninguna manera los obedecería, aunque revolviere estos reinos?; siendo así, que todo cuanto dijese e hiciese enojado, sería ruina y perdición de su casa.

Lo quinto: porque no pude hacer más por el Duque que creerle; y habiendo afirmado constantemente delante de cuatro personas muy graves que no los obedecería, viniendo los despachos para obedecerse, no fuera razón de buena prudencia, ni de ánimo cristiano, exponer costas provincias a los escándalos, daños y disensiones, que sucedieran si el Duque replicase, o suplicase, o pusiese a pleito la posesión, cosa que a él no le tocaba discurrir, sino sólo a la Real Audiencia.

Lo sexto: porque el Duque pondera mucho en sus memoriales, la novedad que hizo este caso, la lástima del pueblo y otras razones de público dolor, con que quiere mover el ánimo de Vuestra Majestad contra quien, mirando a su mayor servicio, la ejecutó. Y suponiendo que esto fuese así, (que esto tiene sus inteligencias) no era conveniente que sobre el admitir o no los despachos, votasen también la novedad del pueblo, el dolor público, y todas las razones de conmiseración que trae en sus manifiestos.

Lo séptimo: porque lo que pasó de verdad es, que los castellanos se holgaron, los pobres infinito, el clero y todos los bien intencionados también; porque se hallaba la tierra sin gobierno, la ciudad sin agua, la alhóndiga sin trigo y maíz, las conventos de religiosas pereciendo, teniendo un criado suyo la llave de la sed del pueblo. Pero en medio de esto le pesó mucho al Duque, a sus criados y allegados, y a los portugueses, y a los que tenían oficios de su mano, y las granjerías entabladas. Y no podía ser bueno, que un despacho secreto, tan grave y preciso, se expusiese a que diesen su parecer y aconsejasen al Duque

no bien en ocasión de tanto dolor, los que en otras de menos congoja le habían aconsejado tan mal.

Lo octavo: porque en estas materias, lo que una vez se yerra, tarde se repara. Y cuando los despachos no pidieran de su naturaleza esta forma de ejecución, la pedía la condición del Duque y lo que había dicho y obrado, los que tenía cerca de sí, las demostraciones pasadas, la pública seguridad. Y aunque veo que le fue menos gustoso, pero debe tolerar con paciencia esa descomodidad acusándose a sí mismo de que siempre le hicieron el proceso sus labios, pues no se ha dado paso a que el Duque no haya primero obligado, necesitando el poco recato de sus palabras y acciones al de los ministros al contenerlo, y de Vuestra Majestad al remediarlo.

Resulta de estas razones y otras muchas llanísimas, ser manifiesto, que no sólo fue acto de prudencia, sino de precisión el tomar la posesión con secreto y que de ahí se sigue que todo lo que el Duque pondera por exceso fueron necesarias y cuerdas disposiciones, como es asegurar las cárceles, la casa de la moneda, el sello real, las puertas, y todo lo demás que podía ocurrir a un público daño.

Y las quejas que tan vivamente representan los suyos, de que después que exercí entrambos gobiernos, les he sido poco propicio, es cosa constante que las escriben con pluma ingrátísima. Porque mándense ver mis despachos desde la hora primera, y todo cuanto he escrito a todas partes, que se concederá que ha sido haciendo igual fuerza para que crean bien de las acciones del Duque, a la que él ha hecho para que no fuesen bien parecidas; porque siendo la materia tan delicada, y que una de estas palabras sola era bastante para perderle, siempre he obrado necesitado de la lealtad y tomado lo bastante para el prevenir, defendiendo y apartando, cuanto he podido, hacerle daño para el condenar. Porque si mi intención no fuera sólo de mirar a la causa de Dios, de la Iglesia, del servicio de Vuestra Majestad, sino de afectar entereza y justicia, y quitar la disposición de las quejas (que ahora padezco con mucho gusto, porque lo tengo mayor en haberlo salvado, siendo no sólo en virrey, sino juez de su residencia), ¿quién me prohibía el deducir lo mismo que tengo averiguado para mi satisfacción y comprobar lo que es manifiesto, y que el Duque en sus memoriales confiesa, y con ello, siendo palabras de tal calidad, y las acciones tan parecidas a las palabras, y unas y otras haciendo sospechoso el ánimo, procediendo a cuestiones jurídicas, y averiguando para qué se hicieron y dijeron estas palabras, acciones, papeles y demostraciones, y se usaron de aquellas preeminencias, y trajeron las piezas de artillería, y otras cosas de este género; remitir el proceso concluso y la persona una incierta sentencia, de donde tarde, o nunca, pudiese salir el Duque, ni su casa?

Y esto, Señor, lo temió tanto el Duque, cuanto le consta a Vuestra Majestad, cuando estando yo gobernando virrey de estos reinos, siendo verosímil que le afligiera la triste memoria de estas inadvertencias y demostraciones (que no sería otra cosa más interior), dispuso un medio tan ajeno de ánimo constante, como enviarme con carta de creencia al provincial de los carmelitas descalzos, Fr. Mateo de San José, a proponer tratado de casamiento para su persona y la de su hijo, con cosas que me tocaban de cerca, con tal que le sacase bien de la causa principal. Y yo, lastimado de ver tal descaecimiento en

quien podía y debía tener en la conciencia interior la entera satisfacción de su causa, y no buscarla por medios tan torcidos en su juez, le dilaté el ánimo, diciendo cuánto debía creer de la grandeza de Vuestra Majestad que le honraría; y desviando la proposición, le sosegué diciendo, que en su causa no había más que excesos de su gobierno, que de lo demás nunca se llegó a pensar cosa no debida de sus obligaciones. ¿Podía un enemigo aconsejarle peor que el Duque a sí mismo, indiciándose con medios tan extraordinarios? ¿Ni el mayor amigo, encaminándolo mejor, creyendo de él con más decencia, que él mismo creía de sí en los medios que manifestaba?

Con lo cual, en tanta variedad de acciones, palabras, indicios, demostraciones, razones mal sonantes, que si las redujese escritas a epílogo, causarían horror al discurso, y dejo de hacerlo en favor del Duque; siendo en materia tan delicada y en la cual se juzga por indicios y testigos singulares, por ser la más nociva a lo público y corona real, es cierto que de lo que podía hacerme cargo, y de lo que debo dar razón a Vuestra Majestad, como ya se la he dado, es, ¿por qué no le hice el proceso, ni le puse por culpa lo mismo que confiesa en sus memoriales: las acciones, palabras, y demostraciones, el cerrar los caminos a las noticias de Vuestra Majestad, el hablar con tan poca decencia en materia tan grave, lo que dijo al oidor y al otro sacerdote, usar de preeminencias no permitidas sino a la real persona, y otras cosas de este género?

Y para que conste la verdad e ingenuidad de mi profesión, no dejé de hacerlo, porque no hubiese sobrada probanza para causar muy grande embarazo al Duque, pues la mayor parte la confiesa y fue público y los testigos singulares en materia tan delicada y secreta, concurriendo tantas circunstancias y el parentesco, le hicieran gran daño; sino por hallar muchas y graves razones para excusarle este daño, y con gran gasto (por ser en favor del Duque), las diré llanamente.

Lo primero: porque nunca llegué a formar dictamen, que estuviese su intención con menos pureza de la que se debe a sí mismo, y me parecía que todas sus acciones y demostraciones nacían de otro origen en que no tiene porte el intento; a que me persuadía el conocimiento de la condición del sujeto, que es de las cosas que más hacen indicación en el ánimo.

Lo segundo: porque esto mismo me obligó más a huir de lastimar con proceso tan crudo una calidad y persona como la del Duque, pues estas cosas, que juntas necesitaban a prevenir las contingencias de los públicos sucesos, reducidas a un proceso, siendo tan notorias, vendrían a hacer tan gran cuerpo, que quien no conociese la condición que les dio motivo, formase riguroso concepto, y muy peligroso en daño del Duque.

Lo tercero: porque así como las cosas referidas ponían el ánimo en turbación y duda y obligaban a prevenir, tenía otras muchas, y más sin comparación, que lo aseguraban, para no condenar; como son su calidad, su sangre, su estado, su sinceridad, haber enviado la flota y la armada, y todas las demás razones y respuestas que da el Duque. Las cuales las tengo yo por muy evidentes en cuanto le salvan, pero no por bastantes en cuanto condenan la providencia de Vuestra Majestad, y lo que él mismo está persuadiendo que ha sido prudencia remediar, confesando lo mismo que excusa; porque es necesario que

discurra advertido, que no todo lo que es suficiente para salvarle, es bastante para dejar sin cobro lo público, que bien puede ser su intención buena y obligar a remedio sus acciones, porque no es lo mismo gobernar que juzgar.

Lo cuarto: porque no me pareció hacer esta causa, es porque sirvo a Vuestra Majestad, que es rey clementísimo, y de tal manera trata a sus vasallos y más a los de la calidad del Duque, que siempre que pueden remediarse las cosas con la espada envainada, no gusta manifestar en sus reinos los aceros de su justicia. Y este dictamen lo podemos y debemos conservar sus ministros en llegando a puestos tan superiores como virrey y visitador, porque participamos con la jurisdicción las influencias de su real condición; y así, habiendo tenido, como hoy tengo al Duque por constantemente leal, aunque menos advertido de lo que era razón, bien pude pensar de la grandeza de Vuestra Majestad, que holgaría de que siguiese en tan grave materia un expediente muy benigno.

Lo quinto: porque así como los ministros y vasallos, para prevenir estas cosas, las han de mirar con atención y desvelo, y tal vez con grande rectitud y entereza; pero en estando remediadas, y más cuando se presume que el ánimo estaba siempre constante en lo bueno, y que las demostraciones procedieron de la condición se han de encaminar al mayor beneficio y menor daño de las partes, tanto más en personas de tan señalada calidad como la del Duque.

Lo sexto: porque cuando no fueran éstas debidas atenciones de ministro eran muy propias a la profesión de sacerdote, la cual así como no es negligente y poco animosa (como piensa el Duque) en excusar los daños públicos que pueden suceder a la fe, a la iglesia, y a la corona de Vuestra Majestad, ni debe encogerse cuando es necesario mostrar en tales ocasiones valor y resolución, y si fuere necesario, morir; ha de ser benignísima en dando cobro de lo público habiendo puesto en salvo lo principal, en formar el concepto en favor de la parte, juzgando píamente de su ánimo interior. Y en este caso, no sólo tengo por posible, sino por necesario el pensar como se debe del Duque, con necesidad de nobleza y razón, pues todas las cosas que obró y dijo pudieron tener el sencillo origen, o causas que él mismo lee, diere al satisfacerlas, en que yo me conformo con facilidad.

Lo séptimo: que el día que un juez llega a formar dictamen en materias tan delicadas, de que el ánimo de otro es puro y verdaderamente leal o por el conocimiento de la condición u otras circunstancias, que le mueven a ello, aunque las demostraciones sean necesarias, no parece que sin consultar al príncipe puede, ni debe despertar una causa de tanta gravedad; pues así como para el prevenir no hay tiempo, porque no se sabe cuándo han de suceder los daños, es cosa cierta que para que tome satisfacción la justicia, en asegurándose el punto principal, hay más tiempo y, dilatación.

De estas y otras razones que yo considero en su favor, y pueden representarse por el Duque y sus valedores, que libentísimamente concedo, toman. Señor, ellos la tinta para acusarme porque no los acuso, para ofenderme porque los defiendo, y para creer mal de mí, porque creo bien de ellos. Propísimo suceso y muy natural, de cualquiera que hace fineza en estas materias, en las cuales se siente infinito la pena de lo que se censura, y no se reconoce el arbitrio de lo que se aprueba. Todavía quien obra por acertar, y no por

crecer, ha de despreciar estas cosas y hacer bien a todos, aunque sea a costa de persecuciones.

Porque dicen, que si yo creía también del Duque, ¿por qué he de haber avisado a Vuestra Majestad? A que se responde lo que tantas veces se ha advertido antecedentemente, que creo como debo al Duque y prevengo como debo a mi Rey. Al prevenir, miro al daño público, y así se ha de dilatar el buen vasallo hasta lo contingente; y al juzgar, al favor del particular, y en esto puede extenderse el discurso hasta lo posible. Y así como fuera temeridad creer fácilmente lo malo en un ánimo interior y no conocido y de quien siempre debe creerse con decencia; fuera mayor temeridad, ruina y daño de lo público, y del servicio de Dios y de Vuestra Majestad, si por este crédito interior se dejase de ocurrir y reparar lo nocivo, porque todo lo que se cree en las cosas humanas y más cuando hay demostraciones contrarias, de tal manera se tiene por infalible, que puede ser que sea falible; y para que el Duque sea movido y le honre Vuestra Majestad en España no es necesario que no proceda como debe en estas provincias, basta que sea mas útil en éstas.

Y el rigor de que se queja, que yo tuve con sus criados, fueron efectos naturales y proporcionados de la justicia. Porque si el uno no paga el depósito público que tiene en su poder, ni lo asegura, y otro saca cuarenta mil pesos de las cajas reales de los indios que tenían para Vuestra Majestad y pagar sus tributos, y los emplea en mercaderías, y envía diez mil pesos al Duque, y otros se hallan con diversos excesos a que fue necesario dar satisfacción; ¿pudo un juez de residencia, virrey, y visitador, negarla, viniendo sólo a darla a los vasallos de Vuestra Majestad? ¿Puede ser mayor privilegio el del Duque, que haberse salido de las Indias sin haber asegurado el juicio de tan excesivas y gruesas cantidades como queda debiendo en ellas a estos desdichados vasallos? ¿Preciso es, que porque no pague el Duque, no paguen tampoco sus criados? ¿Es por ventura éste también uno de los privilegios y grandezas de su casa? ¿Hase de faltar a la justicia, en que es Vuestra Majestad deudor tan preciso?

Resta satisfacer a la forma poco decente con que el Duque y sus valedores, escriben de un prelado, que ha llegado hasta lo posible en favorecer sus causas, imputando a ambición y odio todo lo que yo tengo escrito y actuado. Pluguiera a Dios, Señor, no tuviera que llorar en mí más que estos dos vicios de ambición y aborrecimiento, porque ha muchos días que voy huyendo de ellos, como diametralmente opuestos a la quietud que busco en el estado de mi profesión, y de esto puede constar algo a Vuestra Majestad.

Vuestra Majestad, fue servido de mandarme venir a servir esta Iglesia, sin que yo tal cosa pretendiese, cuyo amor me ha estrechado de suerte, que he dejado el arzobispado de Méjico, metrópoli de estas provincias; y mi único alivio y consuelo es, y será el servirla lo que me durare la vida.

Mandóme Vuestra Majestad que visitase estos tribunales, y que tomase las residencias de los marqueses de Cerralbo y Cadereyta; y habiendo asistido más tiempo en mi iglesia que en Méjico, (con tener breve de su Santidad para hacer, esta ausencia, he remitido sentenciadas estas dos residencias, y tanta variedad y número de causas; y no parece que quiere poder mucho, quien acaba tan presto con sus comisiones. Nunca voy a Méjico con

gusto, siempre estoy con alegría en la Puebla. Y hoy, pudiendo visitar el arzobispado con gruesas obvenciones, voy buscando por estos montes las ovejas más olvidadas.

La visita secular voy prosiguiendo, y he suplicado a Vuestra Majestad varias veces que la fenezca otro; Vuestra Majestad me ha mandado que la continúe, ni puede faltar mi obediencia, ni yo arbitrar sobre sus preceptos. Comisión es, Señor, más gustosa para dejarla, que para proseguirla, por ser el embarazo de todas las jurisdicciones, la desconfianza de todos los virreyes, la emulación de todos los ministros, sin que pueda un visitador de ser odioso si es recto, ni de condenarse, con Dios, y Vuestra Majestad, si fuere relajado. Y así, ni la pretendí cuando Vuestra Majestad fue servido de señalarme en ella, ni después he dejado de solicitar su clemencia (como lo hago ahora) para que reducido sólo a la profesión de sacerdote, sea útil por lo menos a los pies del altar, el que fuera de él es preciso que a los que toca con la jurisdicción les cause desconuelo, no mayor del que yo padezco en causarlo.

A Vuestra Majestad consta por los despachos que he, enviado, cuán lejos ha estado de mi ánimo el pretender oficios seculares, y mucho menos el de virrey, pues por ellos mismos se reconoce señaladamente por la carta del ministro superior de cuyas manos lo recibí Vuestra Majestad, que llegué a proponer los medios contrarios a este fin. Y así como Vuestra Majestad fue servido de mandarme que sirviese el puesto de virrey, entretanto que llegaba el que se había de nombrar, siendo la más fácil disposición el ser arzobispo para servir este oficio, como lo fue en don Pedro Moya de Contreras, y en don Fr. García Guerra, huí de la disposición dejando el arzobispado, para que nunca pudiese llegar el efecto.

Verdaderamente, Señor, mal medio he escogido para medrar, enviar descontentos y quejosos a los virreyes y poderosos, y favorecer y asistir a los pobres, criar emulaciones por servir a Dios y a Vuestra Majestad, y ejecutar sus reales cédulas, y con eso gastar el tiempo en representar mi razón, que ocupa el ambicioso en buscar sus aumentos.

A las religiones las amo (que también toca este punto el Duque) como a ejércitos y escuadrones espirituales y verdaderos de Dios; y esta veneración se halla tan arraigada en mi alma, que espero en la divina bondad que no faltará jamás de ella. Pero si el Concilio de Trento, reglas, y disposiciones del derecho, mandan que estén sujetos los religiosos doctrineros a los ordinarios y obispos, en cuanto curas; y las cédulas y provisiones reales, encargan y ordenan, que esto se ejecute y cumpla, precisa e inviolablemente, y a mí, con expresión, y a los demás prelados: Que si no obedecieren se pongan párrocos legítimos, pues está declarado en contradictorio juicio en el consejo: Que no lo son los que no tienen examen, aprobación, licencia y colación canónica de sus ordinarios. Y yo a los doctrineros de los religiosos franciscanos de mi obispado, les di la elección de obedecer, como lo mandaba la provisión, o poner las doctrinas en clérigos de verdad doctos, virtuosos, patrimoniales, y que con eso sustentan familias pobrísimas, y ellos eligieron el no obedecer. ¿Qué culpa tengo yo en ejecutar? ¿Tan poco pesa la legítima administración de los santos sacramentos, y el excusar los sacrilegios y nulidades que resultan de que se administrase sin esta calidad, que no son ponderables? Pues ni hay seguridad en los matrimonios, ni en el uso de los sacramentos, el día que falta legítimo derecho en el

párroco. Si el ejecutar el Concilio, cédulas y provisiones en materia tan justa y tan grave es delito, mérito sería el oponerse a ellas; cosa que no se puede conceder, ni decir.

Yo no he tenido pleito con las religiones, sino con los curas, ni puedo creer que sea sensible a estos santísimos institutos el verse desembarazados en algunas doctrinas de este obispado, y más quedándoles seis dobladas en otros; de un ministerio tan contrario a su profesión monástica, al retiro de la soledad, a la perfección de la pobreza, y a aquella alta contemplación a que aspiran, y mucho menos que todas, la seráfica religión de San Francisco. La cual, ¿cómo es posible que en tal celo, perfección y austeridad de vida, pueda mirar, sin dolor, sus religiosos hechos curas y clérigos en la profesión y obvenciones de pecunia, que es lo que tanto aborrecía el santo, y con estas palabras la nombra; y por otra parte, más de setecientos clérigos de este solo obispado hechos mendicantes en la pobreza? ¿Qué utilidad puede resultar de ejercicios tan contrarios a la vocación de cada instituto? ¿Pedir limosna los clérigos; casar, velar, cobrar obvenciones y pecunia, tan aborrecida de su fundador santísimo, y administrar sacramentos, los religiosos fuera de sus casas?

¿Y cómo es verosímil, Señor, ver que quieran pleitear, ni pretender, los religiosos franciscos, que las doctrinas y beneficios curados que ellos mismos dejaron, y están hoy poseyendo los clérigos con presentación de los virreyes, institución y colación canónica, se les vuelvan contra su mismo instituto y los breves de su Santidad, que solamente quiso que las tuviesen, hasta que hubiese clérigos? Y finalmente, esta es causa que está pendiente en el Consejo, y aprobado en él lo que yo obré por cédula de 12 de junio de 642, donde no dudo que los religiosos, no sólo no han de hacer instancia en una cosa tan ajena de su instituto, sino que han de renunciar las muchas que tienen en esta Nueva España.

Finalmente, el Duque, concita en sus memoriales; a todos contra mí, cuando yo deseo que todos le ayuden; siendo cierto, que con ninguna cosa me ha causado igual llena, como con necesitarme, por el parecer de hombres doctos y graves, a defender mi inocencia y verdad; que no la tengo por incompatible con la suya cuando se defiende, pero sí, cuando ofende. En cuyo asunto, aunque no he podido desamparar la dignidad que inméritamente ocupo en la Iglesia y servicio de Vuestra Majestad, he puesto muy principalmente los ojos en los inconvenientes que se seguirían, de que en tiempos tan calamitosos y turbados, quedándole a Vuestra Majestad tantos reinos que defender y conservar, y sujetos a muchos y diversos accidentes, se viesen los remedios escarmentados y los daños aplaudidos.

Yo, Señor, siempre he de ser uno en el amor, celo y cuidado de servir a Vuestra Majestad; y si hoy hubiera de suceder lo pasado, obrara, y ejecutara lo mismo aunque supiera que habían de cargar sobre mí las quejas e injurias del Duque. Porque el buen vasallo no ha de aspirar a lucir, sino a servir; y no sólo sin premio, que ya los tengo yo recibidos de Vuestra Majestad muy anticipadamente, sin que baste la vida a servirlos, sino que, aún amenazado de grande castigo, he de defender basta morir el servicio de Dios y corona de Vuestra Majestad.

Pero no puede negarse, que si los vasallos y ministros leales reconociesen, que les ha de costar un pleito criminalísimo, el haberlo sido y representado a su príncipe lo más conveniente, y le saliese más barato al prelado de Lisboa el dormir, que al de la Puebla el velar, no será muy fácil en todos romper con este embarazo. Hay muchos, Señor, que se aman a sí, otros que temen la fama, otros el riesgo; y fácilmente podían dejar en silencio los inconvenientes, si hallasen peligroso el expediente de las advertencias. Y así tendría por necesario acreditar, más ahora que nunca, la prudencia, la vigilancia, la atención, el celo, tomando la instrucción que nos dan los sucesos pasados para prevenir los venideros. Vuestra Majestad mandará en todo lo que fuere servido. Guarde nuestro Señor la católica persona de Vuestra Majestad como la cristiandad ha menester. De Tlacotepeque, una de las feligresías de este obispado, a 13 de septiembre de 1643.

El Obispo de la Puebla de los Ángeles.